



RESOLUCIÓN CS N° 543 / 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 DIC 2016

Expediente N° 548/97.-.-

VISTO la Resolución R. N° 1096-16, de fecha 28 de setiembre del año en curso, por la cual se aprueban las Pautas y/o Criterios para Declarar de "Interés Universitario" y "de interés" y otorgar Auspicio o resolver sobre toda otra actividad, que como ANEXO forman parte integrante de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 33 el consejero superior Héctor Martín Correjidor considera conveniente se clarifique la norma vigente y su aplicación y propone su modificación, toda vez que los Consejos Directivos y Decanatos de las distintas Facultades de la Universidad vienen realizando este tipo de avales académicos.

Que lo expuesto es consecuencia de que las solicitudes son presentadas ante las Facultades con el propósito de obtener el auspicio o la autorización de las respectivas Unidades Académicas, en función de la especificidad de los eventos.

Que tal procedimiento sirve para descentralizar trámites que bien pueden ser asumidos por los Consejos Directivos, en virtud de lo establecido en el Artículo 108, Capítulo II, Título VI: DEL GOBIERNO DE LAS FACULTADES, del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta: "El Consejo Directivo es la autoridad máxima de la Facultad; establece las políticas académicas y ejerce el control".

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 144/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 19° Sesión Ordinaria del 15 de diciembre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR ACLARADO que los Consejos Directivos podrán otorgar auspicios o autorizar la realización de eventos académicos en el área de su jurisdicción, cuando les sean solicitados y conforme a las Pautas aprobadas como ANEXO de la Res. R. N° 1096-16 del 28 de setiembre del año en curso.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR que las Declaraciones de Interés Universitario y/o los auspicios solicitados a la Universidad serán otorgados por el señor Rector, por delegación del Consejo Superior, conforme a lo establecido por la resolución rectoral ya citada.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEMs. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA